



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00126-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por ATP Integridad y Corrosión S.A.S. (núm. 025)

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 069
de hoy 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB



Bogotá, 23 de agosto de 2022

Doctora
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
Secretaria
JUZGADO 88 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 88
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 19- 65 PISO 5 EDIFICIO CAMACOL
Correo Electrónico: cmpl88bt@candoi.ramajudicial.gov.co
WhatsApp +5713429103

Referencia: PROCESO EJECUTIVO No. 2022-00126-00 de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA NIT. 830.059.718-5 contra JHON FREDYS QUINTERO identificado con la C.C. 12.200.124.

Asunto: Reapuesta oficio No. 0441 del 28-02-2022.

Respetada Doctora:

En mi calidad de Representante Legal de la Sociedad ATP INTEGRIDAD Y CORROSIÓN S.A.S., acudo ante su despacho para brindar respuesta al oficio No. 0441 fechado del 28 de febrero de 2022, por medio del cual nos comunicó que ese Despacho Judicial "mediante auto del veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022), proferido dentro del proceso de la referencia, este despacho decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del sueldo que exceda del salario mínimo legal permitido que perciba o llegare a percibir la parte demandada QUINTERO JHON FREDYS C.C. 12.200.124, y que de las sumas respectivas retengan la proporción determinada y constituyan certificado de depósito a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. Límitese la medida a la suma de \$19'000.000,00 M/cte", solicitando en consecuencia poner a disposición del Juzgado en la cuenta corriente No.110012041086, Sección Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO, las sumas de dinero que fuesen objeto de dicha medida cautelar.

Conforme lo anterior y en atención a lo requerido por el Despacho, le informo que el señor JHON FREDYS QUINTERO, identificado con la C.C. 12.200.124, se encuentra vinculado con la empresa ATP INTEGRIDAD Y CORROSIÓN, motivo por el cual se procederá legalmente a efectuar los descuentos solicitados en aplicación de la medida cautelar determinada en favor del extremo activo dentro del proceso ejecutivo.

Cordialmente,

EFRAIN PEREZ MORALES
Representante Legal
ATP IN TEGRIDAD Y CORROSIÓN

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecfa51729024dce20a4b897c5f26541b0a77d97ccafb6501559b42ab54fe928d**

Documento generado en 06/09/2022 09:42:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>